

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad.2021-00067-00)**, informando dentro del término concedido, el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito de corrección vía correo electrónico, en tiempo oportuno y en debida forma, con el fin de subsanar la presente demanda.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

Auto Interlocutorio No. 160

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, abril veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Por haber sido corregida dentro del término, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por **JORGE COMBALLA MARTÍNEZ** en contra de las sociedades **REPRESENTACIONES FUMIGAMB S.A.S. y OXCTA COLOMBIA S.A.S.**

Cítese a las demandadas, **NOTIFÍQUESELES** personalmente el contenido de este auto y hágasele entrega de una copia de la demanda y su corrección para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar a la **PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 052 de abril 22 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA